


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. Jose Formenti N° 60 - Tel. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

EXPEDIENTE N° :296 /CCDC/01.-
SANCIONADA : 23/11/01.-
DECRETO N° :
PROMULGADA :
ORDENANZA N° : 695/H.C.D./01.-

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- ARTICULO 1º)** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá autorizar la instalación de Carteles Publicitarios en los espacios existentes entre las veredas peatonales y la calle dentro de la planta urbana según lo establecido por el artículo 132º del Código Fiscal Municipal.
- ARTICULO 2º)** En el diseño de los carteles deberá prevalecer el uso de madera o imitación, con motivos y estilos concernientes a nuestra región, tomando como medidas autorizadas un ancho de 1,50 mts. un alto de 1,50 mts. No pudiendo superar 1,50 mts. del suelo.
- ARTICULO 3º)** A partir de la sanción de la presente cada contribuyente que tribute al municipio por este concepto de ocupación de espacio público deberá realizar la modificación de la cartelería en los casos que corresponda a partir del inicio del nuevo periodo Fiscal Municipal, teniendo la opción de solicitar una prórroga de 90 días para proceder al cambio.
- ARTICULO 4º)** Los Contribuyentes que realicen el cambio de sus carteles en caso de corresponder, en la plazo establecido en primer termino en el artículo 3º, tendrán una bonificación del 50 % del valor del impuesto por ocupación de espacio público establecido por el artículo 1º de la ordenanza 253/95. Quienes soliciten la opción de prórroga del plazo establecido tendrán derecho a una bonificación del 25 % del total correspondiente.
- ARTICULO 5º)** Luego de finalizados los plazos determinados en la presente el Departamento Ejecutivo Municipal no podrá renovar el permiso de instalación a quienes no hayan procedido al cambio de los carteles que se encuentren fuera de lo prescripto por la presente norma y queda facultado para proceder al retiro de los mismos.
- ARTICULO 6º) REFRENDARA,** la Presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Eduardo Martín Freile.
- ARTICULO 7º) TOMEN,** conocimiento secretarias de bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido

ARCHIVASE.

